



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/3541/2017

Código Documento  
SSS11108Q

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3N1O534902074Y5W18GI



### D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de mayo de 2017 se publicó la “Convocatoria de ayudas en materia de acogimiento temporal de menores extranjeros, año 2017”, dotada con una cuantía inicial de 13.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23112.489.02 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base 8<sup>a</sup> de la convocatoria reguladora,

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

### **RESUELVO:**

Primero.- Disponer del gasto por importe de 13.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23112.489.02 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican,

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13.2 de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 30 de septiembre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I:

<b>ENTIDAD</b>	<b>Nº de Menores previsto</b>	<b>Coste estimado por menor</b>	<b>Cuántia asignada por menor</b>	<b>Cuántía total máxima concedida</b>
Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Palencia	14	780,00 €	769,93 €	10.779 €
Asociación Palentina con el Pueblo Saharaui	3	750,00 €	740,32 €	2.221 €
				<b>13.000,00 €</b>